



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Noviembre de 1977. -

572-77

Expte. n° 6.152/77

VISTO:

Lo solicitado por el Dr. Juan Carlos Gottifredi, docente del Departamento de Ciencias Tecnológicas, en sentido se le conceda licencia con goce de haberes entre el 1° de noviembre del corriente año y el 31 de marzo de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional ha sido invitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Central de Venezuela, en calidad de Profesor Visitante, para dictar Cursos de Post-grado en la Escuela de Ingeniería Química y realizar tareas de investigación con equipos recientemente adquiridos por esa Institución;

Que esta invitación, que pone en relieve la meritoria labor que lleva a cabo el Dr. Gottifredi, tanto en el campo docente como de investigación, le permitirá adquirir nuevas experiencias, que redundarán en beneficio de la comunidad universitaria;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 en / sus incisos a), b) y c) establece que debe ser preocupación de la Universidad "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica y su especialización; la formación de su propio cuerpo de profesores";

Que el artículo 6° inciso f) del Decreto n° 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y aconsejen la concurrencia o incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero con previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacionales por el lapso que se determine en cada caso"; entendiendo este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamente competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condición de la Universidad;

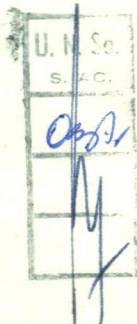
POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI, Profesor Titular con / dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, licencia con

...///







Universidad Nacional de Salta

- 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

...///

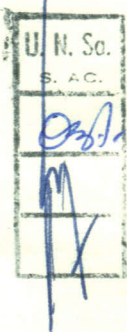
Expte. N° 6.152/77

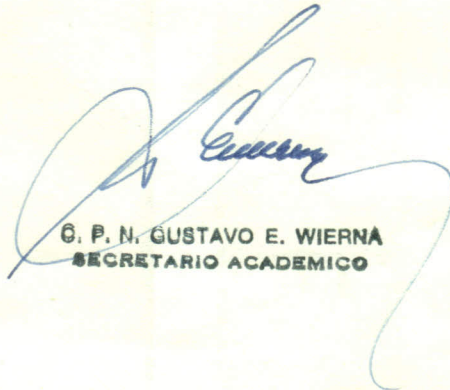
572-77

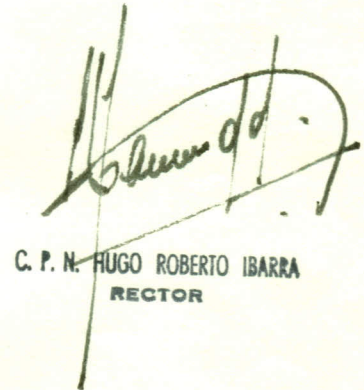
gocce de haberes desde el 1° de noviembre del corriente año al 31 de marzo de / 1978, con cargo a los artículos 6° y 7°, incisos f), del Decreto n° 1429/73, para trasladarse a Caracas - Venezuela - donde dictará Cursos de Post-grado y realizará tareas de investigación en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Central de Venezuela, en virtud de la invitación formulada por dicha Casa de Estudios.

ARTICULO 2°.- Disponer que el citado profesor, presente al término de la licencia concedida, un informe sobre la labor cumplida, acompañado con las respectivas constancias.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, y siga a Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR